

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de mayo de 2020.-DECRETO ALC. Nº1.930/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Mandato "Conservación CAR Alto Hospicio" entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio Mandato "Conservación Autódromo Alto Hospicio" entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum Nº660, de fecha 25 de mayo de 2020, del Director de Secretaría Comunal de Planificación (S), que solicita se decrete los Convenios anteriormente mescionados.

DECRETO:

.- Apprébese en todas sus partes el Convenio Mandato "Conservación CAR Alto Hospicio",

- 2.- Apruébese en todas sus partes el Convenio Mandato "Conservación Autódromo Alto Hospicio", entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 3.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Secretaría Comunal de Planificación**, siendo la encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

Jay Diapm Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ SECOPLAC.
- ✓ Archivo.